 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261900032361*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261900032361
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 21-03-2026 Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., sábado 21 de marzo de 2026

¡Señor (a)
ANÓNIMO
Email: [REDACTED]
 La Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado UMV 20261120042502 / SS 202631102583331. Solicitud de mantenimiento e implementación de señalización vial sobre la Calle 38A Sur entre Carrera 72Q y Carrera 73; Carrera 72Q entre Calle 38A Sur y Calle 38B Sur.

Cordial saludo,

Con el fin de responder al radicado UMV 20261120042502, en el cual la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) remite la solicitud de ejecutar actividades de mantenimiento vial e implementación de señalización sobre la Calle 38A Sur entre Carrera 72Q y Carrera 73; Carrera 72Q entre Calle 38A Sur y Calle 38B Sur, esta entidad desea informar lo siguiente:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:


Tabla 1. Reporte de segmentos viales de la petición

CIV	Eje	Desde	Hasta	Tipo de Vía	Observación
8007925	Calle 38A Sur	Carrera 72Q	Carrera 73	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8008017	Carrera 72Q	Calle 38A Sur	Calle 38B Sur	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, para el segmento referido no se ha realizado ningún tipo de actividad, ni se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261900032361* Radicado: 20261900032361 Fecha: 21-03-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Así las cosas, y en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite copia de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Kennedy, con el fin de dar traslado a la petición del asunto, para que, en el marco de sus competencias, evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente de la vía objeto de solicitud dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectados y amplíe la información al respecto.

Cordialmente,

CC Secretaría Distrital de Movilidad. Calle 13 No. 37 – 35. PBX: (1) 364 9400. Email: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
 CC Alcaldía Local de Kennedy -- Transversal 78 K # 41 A - 04 Sur. Email: Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Documento 20261900032361 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de Intervención urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 10-04-2026 12:04:38
Revisó:	DIEGO ARMANDO GUTIÉRREZ BAUTISTA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - diego.gutierrez@umv.gov.co
 5a16391b9b216155dcae5d25a279dd1357b82d42b7d9403c675c4acdc28ace24 Código de Verificación CV: 920b2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 10 / mes 04 / año 2026 , y se desfija el “día” 16 / “mes” 04 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.